

157

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

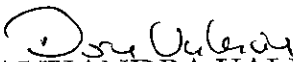
Proceso No. 11001400305020190074800

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que las personas indeterminadas se notificaron por intermedio de curador ad litem el día 13 de octubre de 2021 (fl. 153), quien contestó la demanda sin oposición alguna.

2. Por Secretaria córrasele traslado a la parte actora de las excepciones formuladas por el apoderado de la parte demandada en los términos del art. 110 y 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.